

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00196 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante proveído del 16 de agosto de 2022¹, por medio del cual revocó parcialmente la decisión tomada por esta agencia judicial el 2 de noviembre de 2021 y, en su lugar, dispuso «...que se continúe con la actuación que corresponde con el trámite de la referencia, únicamente respecto a las pretensiones relacionadas con el contrato de compraventa del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181613, contenido en la Escritura Pública 2.467 de 28 de julio de 2015 corrida en la Notaría Tercera del Circuito de Bogotá, en la que actúan como intervinientes: Muñoz Bulla & Cía S. en C. en Liquidación, Enrique Silva Beltrán, Camilo Hernán Campos Duque y Carlos Fernando Muñoz Hernández».

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Archivo digital "002FalloSegundaInstanciaRevocaParcialmente".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726029eaa0b894c319516aa4ceb69135c8304d9dcb471c756f0200d74b5a159c**

Documento generado en 25/08/2022 03:03:20 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>